

DECRETO SUPREMO N° 18922
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo 15256 de fecha 19 de enero de 1978, se autorizó a la Junta Nacional de Acción Social la transferencia al Comando General del Ejército del inmueble ubicado en la región de Patata Ollería de la ciudad de Cochabamba, con destino a vivienda para oficiales, disponiéndose asimismo la suscripción de los correspondientes documentos con intervención de las autoridades pertinentes.

Que posteriormente mediante Decreto Supremo No 16684 de fecha 28 de julio de 1979, se autorizó al Comando General del Ejército la adquisición de dos hectáreas de terreno en la región de Puntiti de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que dicha extensión de terrenos y mediante la minuta suscrita en fecha 12 de mayo de 1981, el Comando General del Ejército transfiere a favor de la Junta Nacional de Acción Social de la Presidencia de la República, con destino exclusivo a la construcción de un asilo de ancianos y como compensación a las construcciones cedidas por la Junta Nacional de Acción Social, en favor del Comando General del Ejército.

Que a fin de legalizar dicha transferencia corresponde dictar las medidas legales pertinentes que justifiquen el derecho de propiedad de la Junta Nacional de Acción Social, referentes a los terrenos del ex fundo Puntiti, Cantón Sacaba de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba en la extensión de 20.000 Mts².

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Comando General del Ejército la transferencia a la Junta Nacional de Acción Social de la Presidencia de la República del inmueble ubicado en el ex fundo Puntiti, Cantón Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba en la extensión de 20.000 Mts.²., con destino a la construcción de un Asilo de Ancianos, debiendo suscribirse los correspondientes documentos con intervención de las autoridades respectivas.

Los Señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermin Rodriguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Mario Marañon Zarate.